

|                                                                                                                                             |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |
|                                                                                                                                             | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

**FECHA:** Enero 2026

**ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Salud Departamental procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado y garantizar una adecuada prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y, como entidades territoriales, gozan de autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción y coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en su jurisdicción; constituyéndose además en instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace entre los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público que actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites constitucionales y legales, administran recursos propios y otras fuentes de recursos transferidas, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les corresponden, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas tiene como funciones principales formular, ejecutar y evaluar políticas públicas en salud; coordinar la implementación del sistema de información en salud; ejercer la autoridad sanitaria departamental; adelantar acciones de promoción y prevención de enfermedades; controlar y vigilar la prestación de los servicios de salud; y garantizar el acceso oportuno y con calidad a los servicios de salud para la población del departamento, con especial atención a comunidades indígenas y población vulnerable,

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:  |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaría de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                       |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                    |
|                                                                                                                                       | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

articulando acciones con los municipios y el Gobierno Nacional para mejorar el bienestar y la calidad de vida en la región.

En esa medida, la Secretaría de Salud Departamental tiene dentro de sus fines diseñar, coordinar, implementar y evaluar planes, estrategias, programas y proyectos del sector salud, orientados a la atención integral de la población y al mejoramiento de sus condiciones de vida, asegurando un nivel de salud acorde con los estándares nacionales y garantizando el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud.

Desde el área funcional de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud, se tiene a cargo las siguientes funciones:

1. *Elaborar el plan de acción a ejecutar durante el año para el proyecto, siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente en el Ministerio de Salud y la Protección Social.*
2. *Gestionar eficientemente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas en el POA y POAI del proyecto.*
3. *Garantizar la gestión para la contratación del personal idóneo para el desempeño de las actividades descritas en el Plan Operativo Anual del proyecto y supervisión idónea a los mismos.*
4. *Asegurar el trámite de su competencia para la adquisición pronta y adecuada de los insumos y elementos necesarios para la operatividad del proyecto,*
5. *Desarrollar las estrategias programadas en el POA, de tal manera que se cumpla con los indicadores propuestos por el nivel nacional y Plan de Desarrollo.*
6. *Realizar el Análisis de la Situación de Salud del Departamento, en coordinación con las demás áreas que generen información para el mismo.*
7. *Dirigir las investigaciones pertinentes, ante la presencia de brotes y epidemias de enfermedades en la comunidad, tomando las medidas necesarias para el control de este, en coordinación con las áreas correspondientes.*
8. *Coordinar y seguimiento a la notificación oportuna de eventos de Interés en salud pública en el Departamento.*
9. *Prever, los posibles brotes de enfermedades, en el departamento del Amazonas, orientando y coordinando con otras áreas, las actividades pertinentes.*
10. *Prestar asistencia sobre las acciones de salud pública, y realizar las que sean de su competencia, favoreciendo el desarrollo de la comunidad.*
11. *Realizar el análisis oportuno de los datos de morbilidad y mortalidad del departamento, que le permita proponer alternativas de solución al inmediato superior.*
12. *Dirigir y desarrollar unidades de análisis semanales y COVES periódicos programados en la institución.*
13. *Realizar acciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las acciones en salud pública relacionada con el proyecto a los actores del SGSSS involucrados.*
14. *Presentar trimestralmente informe de avances de ejecución del plan de acción del proyecto*
15. *Presentar informes anuales de la gestión y cumplimiento de metas del proyecto.*

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:                                                                                       |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                       |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                    |
|                                                                                                                                       | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

16. *Presentar informes técnicos y publicaciones sobre las actividades realizadas oportunamente con la periodicidad que se requiera a nivel departamental, nacional, e internacional.*

17. *Propiciar y desarrollar investigaciones de tipo aplicado, tendiente a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.*

18. *Elaborar, los estudios previos y estudios del sector, que permitan determinar los requisitos habilitantes y precios de los bienes y/o servicios que se pretendan contratar por parte de la entidad, que le sean asignados por escrito.*

19. *Supervisar la ejecución de contratos propios del área misional y/o programa de salud pública a que pertenezca el cargo.*

20. *Las demás funciones asignadas por el director de salud, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo*

Así mismo, el área funcional de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud, tiene como propósito: Planear, programar, ejecutar, evaluar la vigilancia de la salud pública y epidemiología en el departamento del Amazonas.

Entendiéndose la Vigilancia en Salud Pública como un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras, que detecta, identifica y recolecta información para el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias desde el nivel nacional. La Ley 715 de 2001, en el Artículo 43 define las competencias en salud de las entidades territoriales, delegándoles dentro de las funciones de salud pública, la de dirigir y controlar el sistema de vigilancia en salud pública en su territorio.

En el marco del Decreto 3518 de 2006 y el Decreto 780 de 2016, se establece que las entidades territoriales en el marco de su gobernanza y rectoría tienen la responsabilidad de:

- Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública y en el desarrollo de las acciones de vigilancia y control epidemiológico y sanitario.*
- Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública de su jurisdicción.*
- Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública y los presentes lineamientos.*
- Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.*

Para la operación de la vigilancia en salud pública en el país, es necesario que cada nivel cumpla con sus responsabilidades, en pro de garantizar la recolección sistemática de información sobre los eventos que afectan la salud de la población, y partir del análisis de dicha información, las autoridades correspondientes podrán definir las acciones para contener o mitigar los efectos en la salud de las comunidades.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:  |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                       |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                    |
|                                                                                                                                       | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

Las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud deben garantizar los recursos financieros y humanos en el Plan Operativo Anual, así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad vigente.

El sistema de vigilancia debe tener asegurado su funcionamiento los siete días a la semana, durante los 365 días del año, que le permita responder a emergencias, brotes y epidemias de manera inmediata y a las alertas generadas por el Sistema de Alerta Temprana (SAT).

Cabe destacar que, los sistemas de vigilancia en salud pública cuentan con dos estrategias esenciales: la vigilancia basada en indicadores que contempla que un caso de un Evento de Interés en Salud Pública (EISP) sea detectado por la red de instituciones de salud y luego notificado en los sistemas de información dispuestos para ello. La segunda, la vigilancia basada en eventos u otras fuentes de información que detecta posibles señales o alertas a partir del monitoreo de noticias y rumores en medios de comunicación y redes sociales, del seguimiento a la tendencia de consultas de determinados temas en los buscadores de internet y de la participación de la comunidad (basada en comunidad).

La segunda estrategia mejoraría la oportunidad para detectar casos, síndromes, conglomerados, muertes y otras situaciones de interés en salud pública, que requieren de verificación por los servicios de salud y, de cumplir la definición de caso según los protocolos de vigilancia, serían ingresados en el sistema de información de la vigilancia basada en indicadores. Esta es la integración ideal de la vigilancia en salud pública, especialmente para escenarios de alta dispersión geográfica, zonas rurales, poblaciones especiales, en las áreas más deprimidas de las zonas urbanas o en grupos con dificultades de acceso a los servicios de salud.

En ese orden de ideas, corresponde a las entidades territoriales departamentales:

1. Liderar y coordinar la Red de Vigilancia Basada en Comunidad – REVCom departamental
2. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para la gestión y operación de la VBC.
3. Fortalecer las capacidades y el entrenamiento a los agentes comunitarios en las prácticas y métodos de la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC).
4. Realizar asistencia técnica a los municipios, áreas no municipalizadas y localidades en la implementación de las fases y momentos de la VBC de acuerdo con el Manual de Vigilancia Basada en Comunidad del INS.
5. Monitorear los procedimientos municipales para la verificación de las señales recibidas de los agentes comunitarios o de la comunidad.
6. Integrar la información proveniente de los agentes comunitarios o la comunidad (señales) al sistema de alerta temprana a nivel departamental o distrital.
7. Fomentar la activación de rutas de atención, tanto sectoriales como intersectoriales, para atender situaciones de interés en salud pública identificadas por la comunidad.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:                                                                                       |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                       |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                    |
|                                                                                                                                       | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

8. Facilitar espacios y encuentros para compartir experiencias y resultados de los municipios participantes en la REVCom departamental
9. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para la gestión y operación de la VBC.
10. Difundir la información generada en el proceso de VBC territorial mediante la integración de las estrategias de vigilancia basada en indicadores y en eventos.
11. Apoyar la inclusión de acciones de Vigilancia Basada en Comunidad en las políticas y programas de participación comunitaria a niveles departamental.

En materia de normativa internacional y vinculante entre países, el Reglamento Sanitario Internacional define las capacidades básicas locales que se deben instalar para identificar y mitigar de manera oportuna eventos agudos que puedan tener repercusión en materia de salud pública y prevenir la propagación internacional de estas, minimizando el impacto social y económico; asimismo la agenda de seguridad sanitaria mundial propone un fortalecimiento de los países en cuanto a sus capacidades en la prevención, detección y respuesta efectiva ante las enfermedades infecciosas que puedan afectar la salud global.

Así mismo, el nivel territorial debe generar sus capacidades y sus recursos para operar la vigilancia basada en comunidad. Esto significa la comprensión del proceso; la asignación de talento humano, recursos logísticos y financieros; la incorporación en sus procesos institucionales (incluyendo en la cascada de producción documental); la promoción del enlace con la prevención, gestión y atención del riesgo territorial y la convocatoria a otros actores sectoriales y extra sectoriales para reconocer o generar rutas de atención o de abordaje.

Para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022, las funciones propias de la Secretaría de Salud, definidas en la Constitución Política, Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 134 de 1994, Decreto 1757 de 1994, Ley 715 de 2001, El Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), Ley 1122 de 2007, Ley 1751 de 2015, Resolución 1536 del 2015, Decreto 780 de 2016, Resolución 2063 de 2017, Circular externa 019 de 2017, entre otros, y cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto de inversión, contemplados y viabilizados a través del proyecto y plan de acción de la dependencia, de la siguiente manera:

| Código BPIN     | Proyecto                                                                                                | Programa Personalizado                                                          | Producto                                             | Indicador de Producto                       | Meta 2025 |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------|
| 202500000001891 | Desarrollo de las acciones de vigilancia y análisis del riesgo en salud pública e integración de la Red | Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud pública - | Servicio de información de vigilancia epidemiológica | Informes de evento generados en la vigencia | 52        |

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:  |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Oiga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                             |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                    |
|                                                                                                                                             | <b>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</b> |

|  |                                                                                                         |                             |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|
|  | de Vigilancia Basada en Comunidad – REVCom al Sistema de Alerta Temprana en el departamento de Amazonas | vigilancia en salud pública |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, y de conformidad a las directrices de la circular externa 0019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud, Es fundamental que las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental aseguren la contratación y continuidad del talento humano en salud para la operación de los procesos de vigilancia en salud pública durante todas las semanas epidemiológicas del año. En ese orden de ideas, se debe asegurar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia en salud pública de los siguientes grupos de eventos: Enfermedades transmitidas por vectores; Zoonosis; Enfermedades transmitidas por agua o alimentos; Maternidad segura; Infecciones respiratorias; Vigilancia nutricional; Enfermedades causadas por micobacterias; Enfermedades prevenibles por vacunación; Infecciones Asociadas a la Atención en Salud; Vigilancia basada en comunidad; Enfermedades crónicas no transmisibles; Lesiones de causa externa y salud mental; Gestión del riesgo y respuesta inmediata; Unidades de análisis de casos especiales; Sistema de información para la vigilancia (Sivigila) y Vigilancia de factores de riesgo ambiental.

Este talento humano tiene a cargo: la revisión de la cobertura de la red de notificación, la divulgación de los protocolos de eventos de interés en salud pública y documentos técnicos relacionados, la continuidad del control de calidad y el análisis de la información recolectada, las búsquedas activas, las unidades de análisis de casos especiales, la respuesta a las alertas súper inmediatas generadas por el SAT ante ESPII o EISP en eliminación, erradicación y control nacional, brotes y epidemias, el monitoreo y reporte de situaciones de salud, la modificación del riesgo mediante la investigación epidemiológica de campo o investigación de brotes y la gestión e implementación de la estrategia de vigilancia basada en comunidad en el territorio, entre otros.

Respondiendo a la evaluación integral realizada desde el Instituto Nacional de Salud, en donde se mide las capacidades básicas en gestión del riesgo y preparación y respuesta inmediata en los territorios, abordando las dimensiones de preparación/planeación, identificación, valoración y análisis, respuesta y comunicación del riesgo en el marco de la atención de alertas, brotes o situaciones de emergencia en salud pública. Esta medición abarca: 1. *Indicadores de Cumplimiento a Lineamientos*, 2. *Indicadores de seguimiento a la gestión*, 3. *Indicadores del subsistema de información*, 4. *Indicadores de Unidad de Análisis* y 5. *Indicadores de Laboratorio*.

Adicionalmente, las entidades territoriales Departamentales y Distritales deben conformar, mantener en alistamiento permanente y desplegar los equipos de respuesta inmediata (ERI) ante la ocurrencia de alertas, brotes, epidemias o potenciales ESPII o ESPIN.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:  |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

Carrera 11 No. 3 - 29

Correo electrónico: [epidemiologia@amazonas.gov.co](mailto:epidemiologia@amazonas.gov.co)

Página web [www.amazonas.gov.co](http://www.amazonas.gov.co)

|                                                                                                                                       |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                    |
|                                                                                                                                       | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

En algunos casos, la secretaría departamental debe promover la conformación de los equipos de respuesta inmediata en el nivel municipal, en especial aquellos de categorías especial, I, II y III. En los municipios categorías IV, V y VI según la capacidad de respuesta el departamento debe concurrir como primer respondiente.

En Amazonas, lo expuesto está a cargo de la entidad territorial departamental como principal respondiente, teniendo en cuenta que: los municipios de Leticia y Puerto Nariño, están clasificados como municipios categoría 5 y 6 respectivamente, por cuanto no cuentan con los recursos económicos, humanos y logísticos para desarrollar el 100% de las acciones en materia de vigilancia en salud pública; y las entidades territoriales indígenas – ETI, antes denominadas áreas no municipalizadas. Adicionalmente, dada la composición demográfica del departamento del Amazonas, donde más del 40% de la población se reconoce como indígena perteneciente a diversas etnias y comunidades dispersas, la vigilancia en salud pública debe trascender el modelo convencional.

Por otra parte, dada la condición de frontera triple (Colombia, Brasil y Perú), el departamento del Amazonas es un punto estratégico para el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI); el cual obliga a los Estados a desarrollar capacidades básicas de detección y respuesta en sus puntos de entrada; requiriéndose contar con un equipo conformado de profesionales de diferentes disciplinas, profesionales especializados en epidemiología, salud pública, estadísticas, auditoría, sistemas de información y afines; fundamentales para la detección temprana de eventos de importancia de salud pública de importancia internacional (ESPII), evitando la propagación de enfermedades emergentes y reemergentes a través de las fronteras amazónicas. Así mismo, contar con el mayor número posible de personal técnico o tecnólogo en: sistemas, ciencias de la salud, humanas y/o sociales y personal asistencial con experiencia en salud pública, para apoyar la operatividad en campo y desplegar las acciones antes enunciadas de manera individual o simultánea en caso de brote o rebrote, y activar los equipos de respuesta rápida, según el comportamiento epidemiológico de eventos de interés en salud pública en cada sitio.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) y el Decreto 1953 de 2014, garantizando que la notificación de eventos, la investigación de brotes en resguardos y la comunicación del riesgo respeten la medicina tradicional, las lenguas nativas y las estructuras de gobierno propio (AATIS), asegurando así la eficacia de las intervenciones sanitarias en el territorio.

En este contexto, la necesidad identificada se atenderá mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, como mecanismo idóneo, oportuno y legalmente procedente para apoyar de manera temporal el fortalecimiento de la gestión misional de la Secretaría de Salud Departamental, en el marco de las competencias asignadas a la entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la eficiencia institucional, optimizar la gestión de los recursos, disminuir los tiempos de respuesta y fortalecer el cumplimiento de metas, la administración

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:                                                                                       |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                             |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                    |
|                                                                                                                                             | <b>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</b> |

reconoce que el capital humano cumple un papel determinante para el logro de los propósitos de la función pública; por ello, resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado que apoye la gestión misional del sector salud departamental, en el marco del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante el Decreto 0354 del 4 de octubre de 2025, “por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales contenido en el Decreto No. 0227 del 14 de junio de 2025”, y el Decreto 0377 del 21 de octubre de 2025 “ Por el cual se modifica el anexo técnico 05 y 06 del Manual Específico de Funciones y de Competencias contenido en el Decreto 0354 del 04 de octubre de 2025” se evidencia que la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas cuenta con ciento ocho (108) cargos dentro de su planta de personal, distribuidos de la siguiente manera:

| <b>Secretaria de Salud Departamental</b> |                                                                     |            |        |       |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------|--------|-------|
| Denominación del empleo                  | Naturaleza del empleo                                               | Cargos     | Código | Grado |
| Secretario de Despacho                   | Libre nombramiento y remoción                                       | 1          | 020    | 03    |
| Jefe de Oficina                          | Libre nombramiento y remoción                                       | 3          | 006    | 01    |
| Profesional Especializado                | Carrera administrativa                                              | 1          | 222    | 07    |
| Profesional Área de la Salud             | Carrera administrativa                                              | 20         | 237    | 05    |
| Profesional Universitario                | Carrera administrativa                                              | 2          | 219    | 05    |
| Profesional Universitario                | Jurisdicción especial indígena                                      | 1          | 219    | 02    |
| Técnico Administrativo                   | Carrera administrativa                                              | 1          | 367    | 04    |
| Técnico Área de la Salud                 | Carrera administrativa                                              | 2          | 323    | 02    |
| Técnico Área de la Salud                 | Carrera administrativa                                              | 6          | 323    | 01    |
| Técnico Área de la Salud                 | Ejerce funciones en comunidad indígena N 1° art. 5° Ley 909 de 2004 | 7          | 323    | 01    |
| Auxiliar Administrativo                  | Carrera administrativa                                              | 1          | 407    | 11    |
| Auxiliar Área de la Salud                | Carrera administrativa                                              | 1          | 412    | 09    |
| Secretario Ejecutivo                     | Carrera administrativa                                              | 1          | 425    | 09    |
| Auxiliar Área de la Salud                | Ejerce funciones en comunidad indígena N 1° art. 5° Ley 909 de 2004 | 61         | 412    | 05    |
| <b>Total</b>                             |                                                                     | <b>108</b> |        |       |

Conforme lo anterior y pese a existir cargos con el perfil técnico, se debe tener en cuenta que cada uno se desempeña al interior de la Secretaría de Salud, con el propósito de ejecutar acciones en el área funcional asignada y específicamente para el área funcional de vigilancia en salud pública se cuenta tan solo con 2 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

| DENOMINACIÓN                       | CÓDIGO | GRADO | No. CARGOS |
|------------------------------------|--------|-------|------------|
| Profesional Universitario en Salud | 237    | 5     | 1          |
| Técnico Administrativo             | 367    | 4     | 1          |
| <b>TOTAL</b>                       |        |       | <b>2</b>   |

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:  |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                       |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                    |
|                                                                                                                                       | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

Como ha quedado explicado, del estudio realizado por la dependencia, se pudo concluir que dentro del manual específico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta suficiente, ni el total de perfiles laborales dentro de la Secretaría de Salud, para el desarrollo de las acciones de vigilancia en salud pública en el departamento, que para este caso corresponde principalmente en la detección, identificación, recolección y análisis para la comprensión e intervención oportuna de las situaciones en salud definidas como prioritarias.

Mediante certificación expedida por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, se deja constancia de que no existe un funcionario de planta que adelante las tareas aquí descritas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona natural que preste sus servicios a la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar el cumplimiento de las funciones del área, como se indicó en precedencia.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en la siguiente situación:

1. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

### 2.1. OBJETO:

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE ENFERMERÍA DE APOYO A LA GESTIÓN DE EVENTOS Y SITUACIONES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO CONFORME A LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

## OBLIGACIONES

### Obligaciones del Contratista

#### a) Obligaciones Generales del contratista.

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:  |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                       |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                    |
|                                                                                                                                       | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

- b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
- c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
- f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
- g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
- h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
- l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
- m. Participar en todas las actividades programadas por la Gobernación del Amazonas.

#### **b) Obligaciones Específicas del contratista.**

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

Actividad 1: Presentar cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución estipulado; el cual puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deben quedar por escrito. Y, de manera mensual las actividades a desarrollar

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:  |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                       |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

Actividad 2: Apoyar el diligenciamiento de base de datos para el registro y actualización de información de investigaciones epidemiológicas de campo, monitoreo rápido de coberturas de vacunación, encuesta de coberturas de vacunación, búsqueda activa comunitaria, estadísticas vitales, entre otros.

Actividad 3: Apoyar el rastreo de contactos, la investigación epidemiológica de campo a contactos de casos confirmados, casos probables y positivos de eventos de interés en salud pública, conglomerados de personal de salud, comunidades indígenas, establecimientos penitenciarios, estaciones de policía, unidades de respuesta inmediata, centros de protección, conventos/monasterios, albergues, las Fuerzas Militares y de Policía, hogares del adulto mayor y población especial (gestantes, menores de 18 años, indígenas, migrantes, entre otros).

Actividad 4: Apoyar la búsqueda activa comunitaria de eventos de interés en salud pública, en zona rural dispersa, comunidades indígenas, barrios vulnerables, de acuerdo con los lineamientos nacionales.

Actividad 5: Apoyar la ejecución de actividades complementarias a la vigilancia en salud pública en el departamento según programación o de acuerdo al comportamiento de los diferentes eventos de interés en salud pública en pro de dar cumplimiento a los lineamientos nacionales (evaluación o monitoreo de coberturas de vacunación, autopsia verbal, jornadas de vacunación, censo de canalización, recolección de certificados de hechos vitales (nacimientos y defunciones) en actividades del municipio extramurales en municipios y zonas no municipalizadas.

Actividad 6: Desarrollar actividades de apoyo a la implementación de la vigilancia con base comunitaria en municipios y zonas no municipalizadas.

Actividad 7: Hacer parte del equipo de respuesta inmediata para la identificación, valoración y modificación del riesgo (atención de brotes y/o situaciones de emergencia en Salud Pública en zona urbana y rural del departamento), según monitoreo de medios, reporte de alertas en salud pública y detección de comportamiento inusual de eventos de interés en salud pública.

Actividad 8: Realizar toma de muestras en actividades extramurales de casos probables o sospechosos de eventos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos nacionales para cada caso

Actividad 9: Participar de simulacros, simulaciones y otros espacios de reentrenamiento para la respuesta a alertas, brotes y emergencias en salud pública

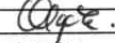
Actividad 10: Participar en los Comités de vigilancia en Salud Pública -Cove, Comités de Vigilancia Comunitaria – COVECom, Comités de Estadísticas Vitales, ASIS y otros Comités nacionales, departamentales o municipales, según convocatoria.

Actividad 11: Participar en espacios de participación (institucionales, sectoriales, intersectoriales o comunitarias); mesas de reunión virtual o presencial para la socialización de lineamientos programadas a nivel local, nacional o internacional.

Actividad 12: Participar en espacios institucionales de información a la comunidad (programas radiales, pregrabados o presenciales, videos para redes sociales, Facebook live, entre otros).

Actividad 13: Apoyar el registro audiovisual (fotos/videos) de las actividades extramurales ejecutadas en el marco del cumplimiento del contrato. Así como la organización del archivo documental, teniendo en cuenta la Gestión de documentos según la Ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000.

Actividad 14: Entregar al finalizar el contrato informe técnico del cumplimiento del objeto contractual que incluya el análisis, soportes, evidencias fotográficas, e inventario documental según las normas e instrumentos archivísticos, (Medio magnético - CD o DVD).

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:                                                                                       |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

Carrera 11 No. 3 - 29

Correo electrónico: epidemiologia@amazonas.gov.co

Página web www.amazonas.gov.co

|                                                                                                                                       |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                    |
|                                                                                                                                       | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

Actividad 15: Las demás que le sean asignadas en correspondencia con el objeto contractual.

## Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

### a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

### 2..2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto                                       |
|------|----------------------|------------------------------------------------|
| 1    | 80111620             | Servicios temporales de recursos humano        |
| 2    | 85111514             | Servicios de prevención o control de epidemias |

**LÍNEA PAA:** VSP-013\_Contratación de prestación de servicios técnicos en salud ambiental o afines, enfermería, salud pública, primera infancia, diseño, trabajo social y otras ciencias de la salud, humanas y/o sociales para apoyar el desarrollo de acciones de vigilancia en salud pública en municipios y áreas no municipalizadas del departamento; en la secretaría de salud, según lineamientos nacionales.

**BPIN:** 202500000001891

### 2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses.

**2.4. Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será el en Departamento de Amazonas.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:                                                                                       |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                       |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

#### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *"Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

**4.1 VALOR DEL CONTRATO.** Para calcular el presupuesto estimado, La Gobernación del Amazonas tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$16.218.000), incluidas las estampillas y demás deducciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el jefe de presupuesto de la Gobernación de Amazonas.

**4.2 FORMA DE PAGO.** La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:  |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                             |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                    |
|                                                                                                                                             | <b>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</b> |

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

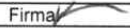
Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo.

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de cincuenta (50) años)
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificado de Técnico
- Certificado de inscripción en ReTHUS (cuando aplique).
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:                                                                                       |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |

|                                                                                                                                             |                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |
|                                                                                                                                             | SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL |

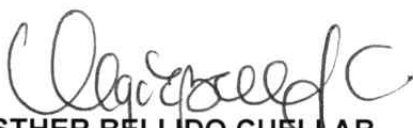
Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Área de Salud Grado 5 – Vigilancia en Salud Pública y Epidemiología.

En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.

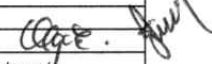
Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,



**OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR**  
Secretaria de Salud Departamental

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                              | Melissa Johana Ríos Montenegro     | Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237 | Firma:  |
| Revisó aspectos jurídicos:                                                                                                                                                                                                             | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica     | Firma:                                                                                       |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                                                | Olga Esther Bellido Cuellar        | Cargo: Secretaria de Salud Departamental | Firma:  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                    |                                          |                                                                                              |